



0000027

PRODUPLAY S.A.

Guayaquil, 23 DIC 2013

Señor
Gonzalo Andrei Bayancela Guerrero
Ciudad

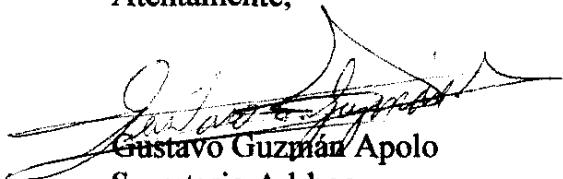
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PRODUPLAY S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

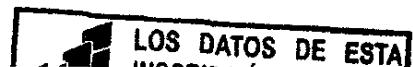
Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 5 de Diciembre del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 23 DIC 2013

Atentamente,


Gustavo Guzman Apolo
Secretario Ad-hoc

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
PRODUPLAY S.A., según consta del Nombramiento que Antecede.-
Guayaquil, 23 DIC 2013


GONZALO ANDREI BAYANCELA GUERRERO
C. I. No. 0910537984



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:814

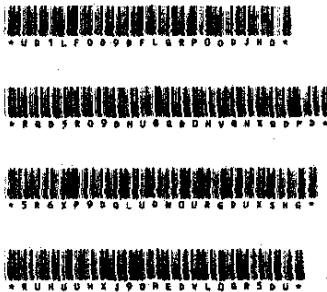
FECHA DE REPERTORIO:09/ene/2014

HORA DE REPERTORIO:11:45

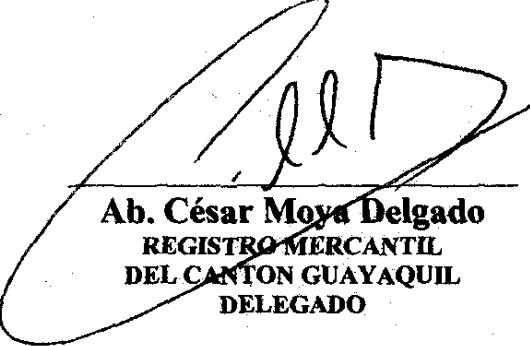
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Enero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PRODUPLAY S.A.**, a favor de **GONZALO ANDREI BAYANCELA GUERRERO**, de fojas **882 a 884**, Registro de Nombramientos número **281**.

ORDEN: 814



Guayaquil, 13 de enero de 2014


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.